

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 24 de Febrero de 2003

Nº 16.585

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 182049	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS	TIRADA 300 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.H.A. y O.P. N° 122 del 10/02/03 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	654
M.H.A. y O.P. N° 123 del 10/02/03 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	655
M.H.A. y O.P. N° 124 del 10/02/03 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	656
M.H.A. y O.P. N° 125 del 10/02/03 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	656
M.H.A. y O.P. N° 126 del 10/02/03 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	657
M.H.A. y O.P. N° 127 del 10/02/03 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	657
M.S.P. N° 130 del 10/02/03 – Contrato de Locación de Servicios.....	658
M.H.A. y O.P. N° 134 del 10/02/03 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	658
M.H.A. y O.P. N° 135 del 10/02/03 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	659
M.H.A. y O.P. N° 136 del 10/02/03 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	660
M.H.A. y O.P. N° 137 del 10/02/03 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	660

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 128 del 10/02/03 – Designación de personal temporario de profesional	661
S.G.G. N° 129 del 10/02/03 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	661
S.G.G. N° 131 del 10/02/03 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	661
S.G.G. N° 132 del 10/02/03 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	662
S.G.G. N° 133 del 10/02/03 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	662

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 1.176 - Ganadera del Valle de Anta S.A. – Expte. N° 34-174.575/93	662
--	-----

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 1.178 – Gendarmería Nacional c/ Ramón Licandro Aparicio	662
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 1.174 – Silva, Ana Gladys del Milagro – Expte. N° C-57.204/00	663
N° 1.171 – Carrizo de Zelaya, María Martina y Zelaya, Fidel Angel – Expte. N° 8.837/97	663
N° 1.156 – Juan Adalberto Vignale – Expte. N° 030.231/01	663
N° 1.155 – Benítez, Ana Gualberto – Expte. N° 46.376/02	663
N° 1.154 – Kuncar, Miriam Rosa – Expte. N° 2-1.278/00	663
N° 1.153 – Soria, José Idelfonso – Expte. N° A-28.670/82	664

REMATES JUDICIALES

Pág.

N° 1.175 – Por Fernando Bognanno – Juicio Expte. N° 28.712/01	664
N° 1.157 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. N° 26.643/01	664

EDICTO DE QUIEBRA

N° 1.145 – Correa, Víctor Hugo (Panadería La Princesa) – (Pequeño) – Expte. N° Exp.-6.887/0	665
---	-----

CONCURSO PREVENTIVO

N° 1106 – Martín, Domingo Gerardo – Expte. N° 2-61.480	665
--	-----

EDICTOS JUDICIALES

N° 1.173 – Severiana Ríos - Expte. N° 52.409/02	666
N° 1.172 – Complejo Turístico San Agustín S.R.L. - Expte. N° 059.151/00	666
N° 1.159 – Scotiabank Quilmes S.A. – Expte. N° 91.657	666
N° 1.158 – Benita Eulalia Nieva – Expte. N° 1-050.900/02	667

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 1.162 – Archivos de Salta S.A.	667
--	-----

AVISO COMERCIAL

N° 1.177 – Transporte Marcilesc S.A.	667
---	-----

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 1.179 – Centro Vecinal de Barrio General Lavalle – Salta, para el día 21/03/03	668
---	-----

RECAUDACION

N° 1.180 – Del día 21/02/03	668
-----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 10 de Febrero de 2003

DECRETO N° 122

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO la finalización del contrato de locación de servicio de la Arq. Elsa Valdez Lico, aprobado por Decreto N° 758/02; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de continuar con la prestación de servicio de la mencionada profesional en la Secretaría de Obras Públicas, la que consiste en asesoramiento en materia técnica, con el único fin de lograr la continuidad de las pautas laborales determinadas, se hace necesario la renovación de dicho contrato de locación de servicio;

Que surge del compromiso del contratado, someterse a la obligación de continuar prestando servicios a favor de la Administración, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que la persona incluida en el presente, se venía desempeñando en la jurisdicción mencionada, por lo que no contraviene las disposiciones de lo dispuesto en el Decreto N° 515/00 y modificatorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase la Locación de Servicios celebrada entre la Secretaría de Obras Públicas y la Arq. Elsa Valdez Lico, D.N.I. N° 11.944.426, con la aprobación del contrato anexo al presente y a partir de la fecha consignada en el mismo.

Art. 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 09 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Unidad de Organización 12, Inciso 3, Partida Principal 4, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11, del Presupuesto Ejercicio 2003.

Art. 3º - El contrato que por el presente se aprueba no implican relación de empleo público, y por tanto los contratados no adquieren status de empleado público.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Yarade – David

Salta, 10 de Febrero de 2003

DECRETO N° 123

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO la finalización del contrato de locación de servicio de la C.U. María Eugenia Ryan, aprobado por Decreto N° 758/02; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de continuar con la prestación de servicio de la mencionada técnica en la Secretaría de Obras Públicas, la que consiste en asesoramiento en materia técnica, con el único fin de lograr la continuidad de las pautas laborales determinadas, se hace necesario la renovación de dicho contrato de locación de servicio;

Que surge del compromiso del contratado, someterse a la obligación de continuar prestando servicios a favor de la Administración, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que la persona incluida en el presente, se venía desempeñando en la jurisdicción mencionada, por lo que no contraviene las disposiciones de lo dispuesto en el Decreto N° 515/00 y modificatorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase la Locación de Servicio, celebrada entre la Secretaría de Obras Públicas y la C.U. María Eugenia Ryan, D.N.I. N° 17.355.695, con la aprobación del contrato anexo al presente y a partir de la fecha consignada en el mismo.

Art. 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 09 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Unidad de Organización 12, Inciso 3, Partida Principal 4, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11, del Presupuesto Ejercicio 2003.

Art. 3º - El contrato que por el presente se aprueba no implican relación de empleo público, y por tanto los contratados no adquieren status de empleado público.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Yarade – David

Salta, 10 de Febrero de 2003

DECRETO Nº 124

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO la finalización del contrato de locación de servicio del Lic. Marcelo Gustavo Cil, aprobado por Decreto Nº 559/02; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de continuar con la prestación de servicio del mencionado profesional en la Secretaría de Obras Públicas, la que consiste en asesoramiento en materia técnica, con el único fin de lograr la continuidad de las pautas laborales determinadas, se hace necesario la renovación de dicho contrato de locación de servicio;

Que surge del compromiso del contratado, someterse a la obligación de continuar prestando servicios a favor de la Administración, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que la persona incluida en el presente, se venía desempeñando en la jurisdicción mencionada, por lo que no contraviene las disposiciones de lo dispuesto en el Decreto Nº 515/00 y modificatorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase la Locación de Servicios celebrada entre la Secretaría de Obras Públicas y el Lic. Marcelo Gustavo Cil, D.N.I. Nº 18.092.212, con la aprobación del contrato anexo al presente y a partir de la fecha consignada en el mismo.

Art. 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 09 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Unidad de Organización 12, Inciso 3, Partida Principal 4, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11, del Presupuesto Ejercicio 2003.

Art. 3º - El contrato que por el presente se aprueba no implican relación de empleo público, y por tanto los contratados no adquieren status de empleado público.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Yarade – David

Salta, 10 de Febrero de 2003

DECRETO Nº 125

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO la finalización del contrato de locación de servicio de la Ing. Ana María Gabioud, aprobado por Decreto Nº 758/02; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de continuar con la prestación de servicio de la mencionada profesional en la Secretaría de Obras Públicas, la que consiste en asesoramiento en materia técnico, con el único fin de lograr la continuidad de las pautas laborales determinadas, se hace necesario la renovación de dicho contrato de locación de servicio;

Que surge del compromiso del contratado, someterse a la obligación de continuar prestando servicios a favor de la Administración, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que la persona incluida en el presente, se venía desempeñando en la jurisdicción mencionada, por lo que no contraviene las disposiciones de lo dispuesto en el Decreto Nº 515/00 y modificatorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase la Locación de Servicios celebrada entre la Secretaría de Obras Públicas y la Ing. Ana María Gabioud, D.N.I. Nº 10.819.300, con la aprobación del contrato anexo al presente y a partir de la fecha consignada en el mismo.

Art. 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará a la

siguiente partida: Jurisdicción 09 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Unidad de Organización 12, Inciso 3, Partida Principal 4, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11, del Presupuesto Ejercicio 2003.

Art. 3º - El contrato que por el presente se aprueba no implican relación de empleo público, y por tanto los contratados no adquieren status de empleado público.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Yarade – David

Salta, 10 de Febrero de 2003

DECRETO N° 126

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO la finalización del contrato de locación de servicio de la Ing. Mirta Mercedes Cabezas, aprobado por Decreto N° 758/02; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de continuar con la prestación de servicio del mencionado profesional en la Secretaría de Obras Públicas, la que consiste en asesoramiento en materia técnica, con el único fin de lograr la continuidad de las pautas laborales determinadas, se hace necesario la renovación de dicho contrato de locación de servicio;

Que surge del compromiso del contratado, someterse a la obligación de continuar prestando servicios a favor de la Administración, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que la persona incluida en el presente, se venía desempeñando en la jurisdicción mencionada, por lo que no contraviene las disposiciones de lo dispuesto en el Decreto N° 515/00 y modificatorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase la Locación de Servicios celebrada entre la Secretaría de Obras Públicas y la Ing. Mirta Mercedes Cabezas, D.N.I. N° 20.125.001, con la aprobación del contrato anexo al presente y a partir de la fecha consignada en el mismo.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 09 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Unidad de Organización 12, Inciso 3, Partida Principal 4, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11, del Presupuesto Ejercicio 2003.

Art. 3º - El contrato que por el presente se aprueba no implican relación de empleo público, y por tanto los contratados no adquieren status de empleado público.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Yarade – David

Salta, 10 de Febrero de 2003

DECRETO N° 127

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO la finalización del contrato de locación de servicio de la Dra. Rosaura Beatriz Ramirez, aprobado por Decreto N° 758/02; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de continuar con la prestación de servicio de la mencionada profesional en el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, la que consiste en asesoramiento en materia legal, con el único fin de lograr la continuidad de las pautas laborales determinadas, se hace necesario la renovación de dicho contrato de locación de servicio;

Que surge del compromiso del contratado, someterse a la obligación de continuar prestando servicios a favor de la Administración, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que la persona incluida en el presente, se venía desempeñando en la jurisdicción mencionada, por lo que no contraviene las disposiciones de lo dispuesto en el Decreto Nº 515/00 y modificatorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase la Locación de Servicios celebrada entre el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y la Dra. Rosaura Beatriz Ramírez, D.N.I. Nº 17.791.010, con la aprobación del contrato anexo al presente y a partir de la fecha consignada en el mismo.

Art. 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 09 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Unidad de Organización 01, Inciso 3, Partida Principal 4, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 11, del Presupuesto Ejercicio 2003.

Art. 3º - El contrato que por el presente se aprueba no implican relación de empleo público, y por tanto los contratados no adquieren status de empleado público.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Yarade – David

Salta, 10 de Febrero de 2003

DECRETO Nº 130

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 143.131/02 – código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de

Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y la señorita María Celeste Correa, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto contrata los servicios de la nombrada, para que se desempeñe como Responsable de la Sub Delegación Salvador Mazza, por el periodo comprendido entre el 22 de julio de 2002 y el 21 de julio de 2003, en reemplazo de la señorita Mercedes Teresa Ferro.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuesto 2002 – Ley Nº 7.170.

Que la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 2º párrafo de la Ley Nº 6.583, y sus sucesivas prórrogas y Ley Nº 6.987 y decreto Nº 515/00.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y la señorita María Celeste Correa, D.N.I. Nº 25.437.653, por el periodo comprendido entre el 22 de julio de 2002 y el 21 de julio de 2003.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 18, Unidad de Organización 01 – Instituto Provincial de Salud de Salta, Inciso Personal, Ejercicios 2002 y 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Ubeira – David

Salta, 10 de Febrero de 2003

DECRETO Nº 134

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO la finalización del contrato de locación de servicio del Dr. Carlos Fernando Benavidez, aprobado por Decreto Nº 758/02; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de continuar con la prestación de servicio del mencionado profesional en la Secretaría de Obras Públicas, la que consiste en asesoramiento en materia legal, con el único fin de lograr la continuidad de las pautas laborales determinadas, se hace necesario la renovación de dicho contrato de locación de servicio;

Que surge del compromiso del contratado, someterse a la obligación de continuar prestando servicios a favor de la Administración, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que la persona incluida en el presente, se venía desempeñando en la jurisdicción mencionada, por lo que no contraviene las disposiciones de lo dispuesto en el Decreto N° 515/00 y modificatorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase la Locación de Servicio, celebrada entre la Secretaría de Obras Públicas y el Dr. Carlos Fernando Benavidez, D.N.I. N° 17.354.253, con la aprobación del contrato anexo al presente y a partir de la fecha consignada en el mismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas -, Unidad de Organización 12, Inciso 3, Partida Principal 4, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11, del Presupuesto Ejercicio 2003.

Art. 3° - El contrato que por el presente se aprueba no implican relación de empleo público, y por lo tanto los contratados no adquieren status de empleado público.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Yarade - David

Salta, 10 de Febrero de 2003

DECRETO N° 135**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

VISTO la finalización del contrato de locación de servicio del Ing. Alejandro Leiva, aprobado por Decreto N° 758/02; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de continuar con la prestación de servicio del mencionado profesional en la Secretaría de Obras Públicas, la que consiste en asesoramiento en materia técnica, con el único fin de lograr la continuidad de las pautas laborales determinadas, se hace necesario la renovación de dicho contrato de locación de servicio;

Que surge del compromiso del contratado, someterse a la obligación de continuar prestando servicios a favor de la Administración, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que la persona incluida en el presente, se venía desempeñando en la jurisdicción mencionada, por lo que no contraviene las disposiciones de lo dispuesto en el Decreto N° 515/00 y modificatorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase la Locación de Servicios celebrada entre la Secretaría de Obras Públicas y el Ing. Alejandro Leiva, D.N.I. N° 16.000.249, con la aprobación del contrato anexo al presente y a partir de la fecha consignada en el mismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas -, Unidad de Organización 12, Inciso 3, Partida Principal 4, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11, del Presupuesto Ejercicio 2003.

Art. 3° - El contrato que por el presente se aprueba no implican relación de empleo público, y por lo tanto los contratados no adquieren status de empleado público.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Yarade - David

Salta, 10 de Febrero de 2003

DECRETO N° 136

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO la finalización del contrato de locación de servicio del Sr. Javier Ramón Moreno, aprobado por Decreto N° 758/02; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de continuar con la prestación de servicio del mencionado técnico en la Secretaría de Obras Públicas, la que consiste en asesoramiento en materia técnica, con el único fin de lograr la continuidad de las pautas laborales determinadas, se hace necesario la renovación de dicho contrato de locación de servicio;

Que surge del compromiso del contratado, someterse a la obligación de continuar prestando servicios a favor de la Administración, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que la persona incluida en el presente, se venía desempeñando en la jurisdicción mencionada, por lo que no contraviene las disposiciones de lo dispuesto en el Decreto N° 515/00 y modificatorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase la Locación de Servicios celebrada entre la Secretaría de Obras Públicas y el Sr. Javier Ramón Moreno, D.N.I. N° 23.416.329, con la aprobación del contrato anexo al presente y a partir de la fecha consignada en el mismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas -, Unidad de Organización 12, Inciso 3, Partida Principal 4, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11, del Presupuesto Ejercicio 2003.

Art. 3° - El contrato que por el presente se aprueba no implican relación de empleo público, y por tanto los contratados no adquieren status de empleado público.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Yarade - David

Salta, 10 de Febrero de 2003

DECRETO N° 137

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO la finalización del contrato de locación de servicio del Ing. Federico Rauch Coll, aprobado por Decreto N° 758/02; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de continuar con la prestación de servicio del mencionado profesional en la Secretaría de Obras Públicas, la que consiste en asesoramiento en materia técnica, con el único fin de lograr la continuidad de las pautas laborales determinadas, se hace necesario la renovación de dicho contrato de locación de servicio;

Que surge del compromiso del contratado, someterse a la obligación de continuar prestando servicios a favor de la Administración, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que la persona incluida en el presente, se venía desempeñando en la jurisdicción mencionada, por lo que no contraviene las disposiciones de lo dispuesto en el Decreto N° 515/00 y modificatorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase la Locación de Servicios celebrada entre la Secretaría de Obras Públicas y el Ing.

Federico Rauch Coll, D.N.I. N° 11.081.126, con la aprobación del contrato anexo al presente y a partir de la fecha consignada en el mismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas -, Unidad de Organización 12, Inciso 3, Partida Principal 4, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11, del Presupuesto Ejercicio 2003.

Art. 3° - El contrato que por el presente se aprueba no implican relación de empleo público, y por tanto los contratados no adquieren status de empleado público.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Yarade - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 128 – 10/02/2003 – Expte. N° 7247/02-código 76.-

Artículo 1° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital Público de Gestión Descentralizada “Dr. Arturo Oñativia”, aprobadas por Decretos N° 3603/99, suprimiendo del Sector de Farmacia la secuencia 102, cargo 83, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: Profesional asistente farmacéutica y créase en su reemplazo en la Gerencia de Atención de las Personas, un (1) cargo de idéntica ubicación escalafonaria, denominación: Profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario al doctor Mario Alejandro Ruiz, D.N.I. N° 21.792.539, matrícula profesional N° 3936, para desempeñarse como médico en el Hospital Público de Gestión Descentralizada “Dr. Arturo Oñativia”, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31

de Diciembre de 2003, en la secuencia 102, cargo 83, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: Profesional asistente, Decreto N° 3603/99, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6903 y reglamento por Decreto N° 1474/96, en cargo vacante por renuncia de la doctora Evangelina María Teresa Borra de Rivero, aceptada por Resolución Ministerial N° 303 D/02.

Art. 3° - El gato que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 07, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 129 – 10/02/2003 – Expte. N° 05-052096/02.-

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y la señora Diana Carola Llimos, D.N.I. N° 23.079.503, a partir del 1° de Enero del 2003 y por el término de seis meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1 – Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 04 – Inciso 3 – P. Principal 4 – P. Parcial 9 – Finalidad 1 – Función 8. Presupuesto 2003.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 131 – 10/02/2003 – Expte. N° 16-17881-02.-

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y la Arq. María Marcela Escotorin, D.N.I. N° 20.455.470, a partir del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2003.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Rubro Personal de Jurisdicción 4 – Unidad de Organización 01 – Presupuesto 2003.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 132 – 10/02/2003 – Expte. N° 16-17882-02.-

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el Ing. Adolfo Gustavo Antezana, D.N.I. N° 13.835.498, a partir del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2003.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Rubro Personal de Jurisdicción 4 – Unidad de Organización 01 – Presupuesto 2003.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 133 – 10/02/2003 – Expte. N° 16-17884-02.-

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el Sr. Marcelo Alejandro Del Frari, D.N.I. N° 21.310.630, a partir del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2003.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Rubro Personal de Jurisdicción 4 – Unidad de Organización 01 – Presupuesto 2003.

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 122, 123, 124, 125, 126, 127, 130, 134, 135, 136, 137, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Re-partición.

CONCESIÓN DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 1.176

F. N° 138.720

Ref.: Expte N° 34-174.575/93 (Original y Correspondiente 1 y 2).-

La razón social “Ganadera del Valle de Anta S.A.”, tiene solicitada concesión de uso de agua pública, para irrigar una superficie de cinco (5) hectáreas del inmueble identificado como Matrícula N° 730 del Departamento Anta, con una dotación de 2,62 litros segundos a derivar de la margen izquierda del río Juramento, mediante canal propio. Dicha concesión es de ejercicio permanente conforme Código de Aguas Artículo 46.-

Conforme previsiones de los Artículos N°s. 201 y 318 del Código de Aguas, se ordena la publicación del presente pedimento de concesión de agua pública por el término de cinco (5) días y en función de Artículo 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos, sita en calle Bartolomé Mitre N° 1.017 de esta ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, 24 de Octubre de 2002. Ing. Gustavo López Asensio, Director General.

Imp. \$ 100,00

e) 24 al 28/02/2003

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

O.P. N° 1.178

F. N° 138.726

“Gendarmería Nacional con domicilio en Av. Gendarmería Nacional N° 1480 Cdad. De Bs. As., notifica a Ramón Licandro Aparicio (MI 20.814.602) lo dispuesto por Expte. AF 2-2008/329 que en su parte dispositiva dice: Buenos Aires, 06 de Diciembre de 2002. Visto,... Considerando: ... El Director Nacional de Gendarmería dispone: ... 2. Clasificar como “Inepto para las Funciones de su Grado” en sus respectivos tratamientos efectuados en razón de integrar las subdivisiones del fraccionamiento para ascenso al 31 de Diciembre de 2002, por las causales que en cada caso se expresa, al siguiente personal de Suboficiales y Gendarmes... Cabo Primero (APT-MIN) Ramón Licandro Aparicio (MI 20.814.603) con una calificación de 28,500 puntos y el orden de méritos de 1 entre 1, en base al siguiente juicio concreto: “Por los antecedentes disciplinarios negativos que registra en el grado especialmente los correctivos impuestos con fecha 25 de Octubre de 1999 y 03 de Marzo de 2000, que determinan su separación de las filas de la Fuerza. Todo ello con independencia de los antecedentes disciplinarios y actuaciones administrativas surgidas con posterioridad al cierre de calificación al 31 de Agosto de 2002”. Comuníquese... Néstor Oscar Della Bianca, Comandante General, Director Nacional de Gendarmería. Publíquese por 3 días”.

Imp. \$ 75,00

e) 24 al 26/02/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 1174

F. N° 138.718

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1ra. Instancia 7ma. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Ciudad, secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los Autos «Silva, Ana Gladys del Milagro - Sucesorio». Expte. N° C - 57.204/00, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan y los hagan valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Se deja expresa constancia que las presentes actuaciones se tramitan con Beneficio de Litigar Sin Gastos otorgado provisionalmente en expte. Conexo N° C - 57.205/99. Salta, 29 de Octubre de 2002. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/02/2003

O.P. N° 1171

F. N° 138.709

La Dra. Ana M. Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Julia R. Peñaranda, en los autos caratulados «Zelaya, María de los Angeles s/Sucesorio de Carrizo de Zelaya, María Martina y Zelaya, Fidel Angel» Expte. N° 8837/97, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Carrizo, de Zelaya, María Martina y/o Zelaya, Fidel Angel, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en el diario «El Tribuno». Fdo.: Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria. Tartagal, 13 de Febrero de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/02/2003

O.P. N° 1156

F. N° 138.691

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secre-

taria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en Expte. N° 030231/01, caratulado: «Sucesorio: Juan Adalberto Vignale», cita y emplaza a sus herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 14 de Febrero de 2003. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/02/2003

O.P. N° 1155

F. N° 138.689

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez a cargo del Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª. Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar en los autos caratulados «Benítez, Ana Gualberto s/ Sucesorio», Expediente N° 46376/02 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 06 de Febrero de 2003. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/02/2003

O.P. N° 1154

F. N° 138.685

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación. Secretaria a cargo de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna en los autos caratulados: «Kuncar, Miriam Rosa - Sucesorio», Expte. N° 2 - 1.278/2000, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724

del C.P.C. y C. Publicación por tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 27 de Diciembre de 2002. Fdo. Dra. Adela I. Juárez de Aldazabal, Secretaria. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/02/2003

O.P. N° 1153

F. N° 138.684

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª. Inst. en lo Civil y Comercial 3ª Nominación de Salta, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados «Soria, José Ildelfonso - Sucesorio», Expte. N° A - 28.670/82, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 16 de Diciembre de 2002. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/02/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 1175

F. N° 138.719

Por **FERNANDO G. BOGNANNO**

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble sito en calle Tucumán
N° 1.205 – Esq. Gorriti**

El día miércoles 26/02/03, a hs. 18:00, en calle España 955, de esta ciudad, por Orden de la Sr. Juez de 1ra Inst. en lo C. y C. de 11va Nom., Sect. N° 2, en los autos caratulados «Peralta de Lajad, Amalia del Carmen c/ Morales, Rubén Elías; Morales, Omar Aureliano y Otros. s/Ejecución de Sentencia de Convenio Homologado (conexo Expte. 2C-35.037/99) Expte. N° 28.712/01, remataré con la base de \$ 21.305,33 (corresp. 2/3 partes V.F.), el inmueble sito en calle Tucumán N° 1.205 esq. Calle Gorriti, de esta ciudad e identificado con Matríc. N° 106.193; Secc. E, Mzna. 69-b, Parcela 1-a, Dpto. Capital, tiene una sup. de 368,95 mts² y cuyas medidas son: fte. N 14,77 mts, fte. E 16,81 mts, cdo. S 18,24 mts, cdo. O 20,83 mts y ochava 5,00 mts. El

mismo cuenta con una edificación de dos plantas: 1) Planta baja: Un Salón de venta, Una cocina chica, Una habitación de depósito, pasillo a dos salones grandes, Dos baños c/inodoro y pileta. 2) Planta alta: Un Salón c/dos baños, Dos habitaciones, una c/piso cemento y otra c/piso cerámico. Estado Ocupacional: ocupado por la panadería La Esperanza de la Sra. Cecilia Barba en carácter de inquilina con contrato sin exhibirlo. Servicios: agua y luz, gas, cloacas. Forma de pago: 30 % de cont. en el acto, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5 % y sellado D.G.R. 1,25 % todo a cargo del comprador de contado en el acto. Se establece que el imp. a la venta (art. 7 Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscr. la transf. Edictos: 5 días en Bol. Of. y drío. El Tribuno. La subasta no se suspenderá aún cuando el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Púb. F.G.B., Cel. 156-833103. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 24/02/2003

O.P. N° 1157

F. N° 138.692

Por **FRANCISCO SOLA**

JUDICIAL CON BASE

**Interesante Finca sobre Ruta Nac. 34 a
4 km. de Salvador Mazza (Desmontada)**

El día 25 de Febrero de 2003 a las 18.00 hrs. en calle España N° 955 (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), por disposición de la Sra. Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial de 10° Nom. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en el juicio que se le sigue a: «Exeni, Elías» - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 26.643/01, remataré con la Base de \$ 62.800 en forma conjunta los sgtes. Catastros rurales N° 8988, 8989, 8996, 8991, 8993 y 8995 denominada Finca Desemboque de Itaque o Itaguazuti (Yerba Buena) en el paraje Río Carapari, jurisdicción de Salvador Mazza. Superficie: 67 Has. 2.634 m² (Desmontados). Ubicación: Sobre Ruta Nac. 34 a 4 Km. de Salvador Mazza. Todos los catastros están cercados con alambres con 6 hilos y postes no están delimitados uno de otro, el Catastro 8996 presenta plantación de palmeras, excavación para pileta de natación y lago de 70x70 m. tiene estudio de cantera de áridos aprox. con un contenido de 140.000 m³. Estado de Ocupación: Según informe de la Jueza de Paz se

encuentran desocupados, firmando dicho informe al pie de la página por el demandado. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7° de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, sellado del 1,25% y comisión del 5% en el acto, Señal del 30% y el saldo del 70% a los 5 días de aprobada la subasta. El inmueble se subasta Ad Corpus. Edictos: 3 días en el B. Oficial y Diario El Tribuno. Francisco Solá, Mart. Público.

Imp. \$ 45,00

e) 21 al 25/02/2003

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 1145

F. v/c N° 10.068

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: «Correa, Víctor Hugo (Panadería La Princesa) s/Concurso Preventivo (pequeño) Hoy Quiebra», Expte. N° EXP - 6887/0, hace saber que con fecha 17 de Febrero de 2003 se ha declarado la Quiebra de Víctor Hugo Correa (Panadería La Princesa), D.N.I. N° 10.581.664, con domicilio en calle Alvarado N° 1320, de esta ciudad. Dejar establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el art. 202 de la L.C.Q., debiendo la Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día 08 de Julio de 2003 para la presentación del Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber la continuación en funciones de la Síndico Cra. Lila Antonelli, con domicilio en Ernesto Cornejo Saravia N° 140 - Casa 12 - de esta ciudad. Secretaría, 18 de Febrero de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 19 al 26/02/2003

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 1.106

F. N° 138.603

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Titular del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López

Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: «Martín, Domingo Gerardo s/Concurso Preventivo (pequeño)» – Expte. N° 2-61.480, hace saber:

1.- Que con fecha 27 de diciembre de 2002 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Domingo Gerardo Martín – L.E. N° 8.169.462 – CUIT N° 20-08169462-2, con domicilio en real en calle General Güemes N° 320 de la Localidad de Cerrillos, Provincia de Salta.

2.- Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Julio A. Suárez Van Zuylen con domicilio en calle Del Milagro N° 198/200 de esta Ciudad de Salta.

3.- Que se ha fijado el día 18 de marzo de 2003 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, que serán recibidos en el domicilio de Avda. Belgrano N° 1.078 de esta Ciudad de Salta, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 16 hs. a 21 hs.

4.- Que se ha fijado el día 30 de abril de 2003 o el siguiente hábil si fuera éste feriado como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos y el día 13 de junio de 2003 para el Informe General.

5.- Que se ha fijado el día 1 de abril de 2003, o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ.

6.- Que se ha fijado el día 29 de mayo de 2003 o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización.

7.- Que se ha fijado el día 03 de diciembre de 2003 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, como vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ.

8.- Que se ha fijado el día 27 de noviembre de 2003 a hs. 10,00 o el siguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial; 1 (un) día en Diario El Tribuno y los restantes en el Nuevo Diario. Salta, 12 de Febrero de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 85,00

e) 17 al 24/02/2003

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 1.173

F. Nº 138.714

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 3º Nominación, a cargo de la Dra. María Inés Maturana de Hadad, Secretaria de la Dra. Thelma Niederle de León, en los autos «Ríos, Severiana – Información Sumaria – Cambio de Nombre», Expte. Nº 52.409/02, hace saber que la Sra. Severiana Ríos, de nacionalidad argentina, estado civil: viuda; nacida el 8 de noviembre de 1940, D.N.I. Nº f-4.141.477, con último domicilio en calle El Pregón Nº 2.494 – Bº Miguel Araoz – Salta – Capital, solicitó Cambio de Nombres: Estela. Se hace saber a todas aquellas personas interesadas a fin de que, a través del Ministerio Público, manifiesten los impedimentos o consideraciones que estimen pertinentes y que pudieran obstar a esta concesión. Publíquese en un diario Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses. Salta, 13 de Febrero de 2003. Dra. Thelma Niederle de León, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 24/02/2003

O.P. Nº 1.172

F. Nº 138.713

Dra. Mirta Avellaneda, Juez del Juzg. 1ra Inst. Conc. Quiebras y Soc. 2da Nom. cita y emplaza al demandado Complejo Turístico San Agustín S.R.L., para que dentro de los cinco días, publicación que se hará por dos días en el Bol. Ofic. y en otro diario de circulación comercial, comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los autos “Soto Ilvento, Miguel Angel c/de Zuani Ret Ma. Ofelia y/o compl. Tur. San Agustín S.R.L. – Ord.” Exp. Nº 059.151/00, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía y de designársele defensor oficial de oficio. Salta, 08/08/02. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 24 y 25/02/2003

O.P. Nº 1159

F. v/c Nº 10.069

El Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial Nº 14 de la Capital Federal, a mi cargo, Se-

cretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Aleman, hace saber que en los autos «Scotiabank Quilmes S.A. s/ Liquidación» (Expediente Nº 91.657), se han dictado las siguientes Resoluciones: «Buenos Aires, 11 de Septiembre de 2002... A) Hacer lugar al pedido formulado por el Banco Central de la República Argentina y declarar la liquidación judicial del Scotiabank Quilmes S.A. de conformidad con lo dispuesto por la LEF:44 c); 46 y 49 B.1) Disponer la inhibición general de bienes de la entidad liquidada y requiriéndose a esos Registros informen si existen bienes de titularidad de la ex entidad ... B.2) Intimar al Scotiabank Quilmes S.A., terceros y el BCRA hagan inmediata entrega al liquidador de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la ex entidad ... C) Comunicar a la Alzada y al Registro de Juicios Universales el presente decreto. Los oficios se librarán por Secretaría. Publicar edictos en el Boletín Oficial y en el diario Clarín por el plazo indicado en la LCQ: 89. Tal tarea está en cabeza del liquidador que resulte sorteado ...» (Fdo. Angel O. Sala, Juez) ... «Buenos Aires, 13 de Septiembre de 2002. Designo síndico al contador Sastre, Lostao, Romano, con domicilio en Tucumán 1539, Piso 7º «71», (TE: 4374-5378, 4374-6036, 4373-0413), quien resultó del sorteo público practicado en este acto, y deberá asumir su cometido en Secretaría dentro de las veinticuatro horas de notificado bajo apercibimiento de remoción. Notifíquese por Secretaría por fax» (Fdo. Angel O. Sala, Juez) ... «Buenos Aires, 10 de Diciembre de 2002 ... Fijase hasta el día 08/04/03 el plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación ante el liquidador. El informe de la Ley 24.522:35 se deberá presentar el día 23/05/03. El plazo para ejercer la facultad prevista en la Ley 24.522:34 será hasta el día 24/04/03. El informe previsto en el mismo cuerpo normativo en su art. 39 el día 18/08/03. La resolución prevista en la Ley 24.522:36 se dictará el 04/07/03, ello dado la magnitud del proceso que en este acto se aprecia. Publíquense edictos en la forma dispuesta a fs. 66/72» (Fdo. Angel O. Sala, Juez). Buenos Aires, 10 de Febrero de 2003. Alberto Daniel Aleman, Secretaría Nº 27.

Imp. \$ 50,00

e) 21 al 27/02/2003

O.P. N° 1158

R. s/c N° 9959

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Flia., 4° Nominación, en los autos caratulados: «Lamas, Remigio vs. Nieva, Benita Eulalia - Divorcio» Expte. N° 1 - 050900/02, cita a Benita Eulalia Nieva, para que se presente dentro de los nueve días a partir de la última publicación a fin

de hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarles Defensora Oficial para que la represente. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario de circulación comercial. Salta, 12 de Febrero de 2003. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina.

Sin cargo

e) 21 al 25/02/2003

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 1.162

F. N° 138.696

Archivos de Salta S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Marzo de 2003, a las 18:00 horas y a las 19:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio de Martín Cornejo N° 223 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Motivos que impidieron realizar la Asamblea General Ordinaria en la fecha prevista por la legislación y estatutos.

2.- Consideración de la renuncia de los señores directores titulares.

3.- Designación de los nuevos directores titulares y suplentes, y fijación de su retribución.

4.- Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234 inciso 1 de la ley 19550, correspondientes al ejercicio económico N° 3 cerrado el 31 de Julio de 2002, y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio.

5.- Consideración de la gestión de los directores durante el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2002, de su informe sobre el estado de cumplimiento de los contratos firmados, de su informe sobre las condiciones de higiene y seguridad en la empresa.

6.- Consideración del informe de directorio sobre la situación posterior a la fecha de cierre de Balance y las perspectivas futuras de la empresa.

7.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se informa a los señores accionistas que para poder participar de las Asambleas se deberá dar estricto cumplimiento a las prescripciones de los artículos 238° y 239° de la Ley 19550.

Ariel Zuloaga
Presidente

Imp. S 100,00

e) 21 al 27/02/2003

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 1177

F. N° 138.723

Transporte Marcilese S. A.

Cambio de Jurisdicción

En la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de julio de 2.002, siendo las 10 hs. se constituye la Asamblea General Extraordinaria N° 13 de Transporte Marcilese S. A., con asistencia de los accionistas cuya nómina figura en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia. Concurren dos accionistas por sí que representan el 100% del Capital suscrito y realizado. El Presidente procede a tratar el Orden del día y que dice: "1- Elección de dos accionistas para firmar el acta respectiva; 2- Consideración del cambio de domicilio a la Provincia de Jujuy; 3- Modificación de los estatutos de acuerdo con el punto anterior."... Se pone a consideración el punto 2 explicando que los negocios que se han presentado en la provincia de Jujuy hacen necesario trasladar la inscripción de la Sociedad a esa jurisdicción.

dicción. Propone además usar el domicilio siguiente: Avenida Soberanía Nacional S/N°, manzana 178, lotes 1, 2 y 3, de la ciudad de Libertador General San Martín en la Provincia de Jujuy. Puesta la moción a consideración es aprobada por unanimidad. A continuación propone tratar el punto 3 y mociona para que se cambie el artículo primero de los estatutos para que se lea: "Artículo primero: Bajo la denominación de Transporte Marcilese S. A. se constituye una Sociedad Anónima que tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. Por resolución del Directorio podrá

establecer sucursales, agencias, representaciones y constituir domicilios especiales en cualquier punto del país o del extranjero", puesto el tema a consideración de la Asamblea, es aprobado por unanimidad.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 19/02/2.003. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 24/02/2.003

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. N° 1179

F. N° 138.732

Centro Vecinal de Barrio General Lavalle- Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Centro Vecinal de Barrio General Lavalle- Salta, convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de marzo de 2.003, a horas 18:30 en la sede social sita en Río Juramento N° 2555 de la ciudad de Salta, departamento Capital, de la Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de un Presidente y Secretario de Asamblea.
- 2) Elección de dos asociados para firmar el acta.
- 3) Lectura del acta anterior.
- 4) Memoria del ejercicio 01/01/1.996- 30/06/2.002
- 5) Balance General del ejercicio 01/01/1.996- 31/12/1.996, 01/01/1.997-31/12/1.997, 01/01/1.998-31/12/1.998, 01/01/1.999- 31/12/1.999, 01/01/2.000- 31/12/2.000, 01/01/2.001- 30/06/2.001 y 01/07/2.001- 30/06/2.002.
- 6) Inventario.

7) Informe del Órgano de Fiscalización.

8) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

9) Modificación del artículo 1º, artículo 4º inciso d), artículo 23º y artículo 46º del estatuto social.

Nota: La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Manuel Tejerina
Presidente

Concepción Ugarte
Secretario

Imp. \$ 8,00

e) 24/02/2.003

RECAUDACIÓN

O.P. N° 1180

Saldo anterior	\$ 15.775,10
Recaudación del día 21/02/03	\$ 386,80
Total	\$ 16.141,90

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.